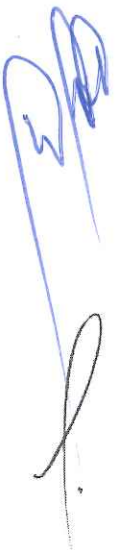


CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que celebran de una parte **SIGMA S.A CONTRATISTAS GENERALES**, identificada con RUC N° 20110614609, con domicilio en Calle Las Palomas N° 369, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Elvis Roland Sánchez Cuya, identificado con DNI N° 08613926, según designación y facultades que constan en la Partida N° 00729787 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **SIGMA** o **LA CONTRATANTE**; y de otra parte, la empresa **JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20554806997, con domicilio en Jr. San Lorenzo A.H. Huampani Alto Mza. W Lote 1A, representada por su Gerente General, señor JUSTINO NAVEROS ENCISO, identificado con DNI N° 43147376, según designación y facultades que constan en la Partida N° 13098593 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **JNE** ó **LA CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES



Con fecha 24 de Octubre del 2023, **CONSORCIO CARATA y MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** (en adelante "LA ENTIDAD"), suscribieron el Contrato N° 079-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, derivado de la Licitación Pública N° 003-2023-PNSR, para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C. P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CON CUI N° 2461584", (en adelante "LA OBRA").

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente documento, SIGMA contrata a la empresa JNE, la ejecución de partidas específicas de LA OBRA, según se detalla en el Presupuesto que forma parte de este contrato como Anexo "A" y Anexo "B".

CLAUSULA TERCERA.- DE LA DECLARACION DE JNE SOBRE SU CAPACIDAD TECNICO-ECONOMICA Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ENTORNO DEL PROYECTO

JNE declara tener capacidad técnico económica, para cumplir con el objeto materia del presente contrato, así como que cuenta con el equipamiento y personal necesario para realizar de manera satisfactoria las actividades que requiere LA OBRA.

Asimismo, JNE declara haber visitado y evaluado el lugar donde desarrollarán las actividades contratadas, manifestando conocer sus condiciones climatológicas, el entorno físico y contexto social del lugar.

De otro lado, JNE declara recibir a la suscripción del presente contrato las especificaciones técnicas, planos y demás documentación que corresponde a las partidas materia de ejecución, obligándose a su estricto cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA.- DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a JNE por las actividades materia del contrato, la suma de S/ 2,350,169.44 incluido el I.G.V., bajo el sistema de precios unitarios, siendo que las partidas, cantidades y precios que comprende el presupuesto materia de contratación se detallan en el Anexo "A" y Anexo "B" que se adjunta, el mismo que debidamente suscrito por los intervinientes forma parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia que las cantidades incluidas en el presupuesto, podrán variar de acuerdo a las necesidades de la obra, pudiendo surgir mayores o menores metrados conforme a la naturaleza de la prestación, lo que en su oportunidad deberá ser advertido por JNE y ratificado por LA CONTRATANTE.

En el precio pactado están comprendidos la mano de obra, el suministro de materiales (a excepción de la tubería y cajas que será suministrada por SIGMA), los equipos y herramientas puestos a disposición para los trabajos, el transporte de los materiales, utilidad, todo tipo de impuestos que se apliquen a la actividad, y en general todos los gastos en que se incurra para la ejecución efectiva de la obra subcontratada.

El pago de la contraprestación a JNE se realizará mediante valorizaciones mensuales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que LA ENTIDAD realice el pago correspondiente a SIGMA, por los trabajos valorizados del citado mes, lo cual en promedio se realiza dentro del mes siguiente correspondiente a dicha valorización.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

JNE deberá remitir los días 30 de cada mes al Ingeniero Residente de Obra de SIGMA, el metrado de avance del mes materia de ejecución, debidamente conciliado con la supervisión; dentro de los dos (02) días siguientes en que LA CONTRATANTE otorgue conformidad al metrado enviado, JNE deberá presentar el archivo físico y magnético de la valorización que corresponde al presente contrato, así como la factura correspondiente, de no encontrarse completa la valorización la misma no será recibida por parte de SIGMA, no asumiendo responsabilidad en el pago oportuno de dicha valorización.

La factura no podrá incluir ningún importe o concepto que exceda a las unidades de medida y/o cantidad de trabajo incluidos en la Planilla de metrados aprobada por SIGMA.

CLAUSULA SEXTA.- DEL PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tiene vigencia desde su suscripción, sin embargo, el plazo para la ejecución del objeto de contratación es 365 días (12 meses) calendario, computados a partir del 01 de enero del 2024.

Se incurrirá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, sin necesidad de intimación o aviso previo alguno.

El retraso por debajo del 80% de lo programado en el Programa de Ejecución de Obra, obliga a JNE a presentar Programa Acelerado de obra, a efectos de cumplir en el mes siguiente con el avance programado, siendo que de incurrirse en nuevo atraso, JNE faculta a SIGMA a intervenir en la ejecución de LA OBRA para alcanzar el avance programado, autorizando a que los gastos que se generen se descuenten de su valorización.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA AMPLIACION DEL PLAZO

De configurarse causal que justifique la ampliación del plazo pactado, ésta deberá ser puesta en conocimiento por parte de JNE a SIGMA, de manera inmediata a través del residente de obra, y de forma documentada por cualquiera de los medios de comunicación que se establecen en el presente contrato, durante el día en que se suscita la ocurrencia a los correos esanchez@sigma.com.pe y jhidalgo@sigma.com.pe debiendo dentro de los diez (10) días calendario siguientes en que cesa la causal comunicada, sustentar documentadamente la respectiva solicitud de ampliación de plazo.

El plazo convenido se considera improrrogable si no media aceptación de su ampliación en forma expresa y fehaciente por parte de LA CONTRATANTE.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Las partes establecen que su comunicación respecto a cualquier tema vinculado a la ejecución del presente subcontrato, se realizará mediante comunicación escrita a las siguientes direcciones electrónicas, o a los domicilios indicados en la parte introductoria de este contrato.

SIGMA : esanchez@sigma.com.pe / jhidalgo@sigma.com.pe /
anitavargas@sigma.com.pe .

JNE : jne.contratistas@gmail.com

CLAUSULA NOVENA.- DE LOS IMPUESTOS

Las partes establecen que cada una asumirá el pago de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, cánones y tributos que a la naturaleza de su prestación le corresponde y la normativa vigente haya establecido.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recepcionados a entera satisfacción de SIGMA, previa conformidad de LA ENTIDAD. Una vez efectuadas las pruebas y/o ensayos pertinentes previstos en las

especificaciones técnicas y de no mediar observaciones o reclamos por parte de LA ENTIDAD, se formulará el Acta de Recepción.

En caso SIGMA o LA ENTIDAD adviertan observaciones a los trabajos ejecutados por JNE, esta última deberá subsanar o levantar las mismas dentro del plazo que sobre particular le otorgue SIGMA, siendo que de no iniciar los trabajos en el décimo del plazo otorgado, SIGMA podrá levantar las observaciones, cargando su costo en la valorización pendiente de pago, la liquidación o el fondo de garantía.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LAS PENALIDADES

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como de la calidad de los trabajos, la puntualidad, efectividad, equipamiento mínimo, entre otros factores que pudieran afectar el cronograma y la buena imagen comercial de SIGMA, los intervinientes han convenido la aplicación de las penalidades específicas que se detallan a continuación:

PENALIDAD POR DEMORA EN EL TERMINO DE OBRA (F=0.15)

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

OTRAS PENALIDADES

En caso LA ENTIDAD imponga a SIGMA el pago de las otras penalidades previstas en la cláusula décimo sexta del contrato suscrito entre ambas, como consecuencia de la acción u omisión de JNE en el desarrollo de las actividades contratadas, aquella repetirá contra ésta dicho pago, sea de su valorización mensual o liquidación final, lo que JNE autoriza en este acto.

Para la aplicación de cualquier penalidad, SIGMA deberá comunicar a JNE la infracción incurrida, a efectos que ésta presente dentro de las 24 horas sus respectivos descargos, vencido dicho plazo con o sin la presentación de los descargos, SIGMA decidirá si procede con la efectivización de la penalidad y por tanto con el descuento correspondiente, decisión que será comunicada a JNE.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- A. JNE declara expresamente conocer los riesgos inherentes al trabajo a realizar.
- B. JNE se responsabiliza porque las personas bajo su dependencia cumplan estrictamente con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo así como con el Plan de seguridad y Vigilancia COVID19 o directivas establecidas por SIGMA al respecto; asumiendo la responsabilidad por los riesgos que se pudieran generar por su inobservancia.
- C. JNE entregará a todo su personal, el uniforme de trabajo e implementos de seguridad (EPPS), así como los implementos de protección contra el COVID19 (mascarillas) que las actividades contratadas requieran y la normativa aplicable establezca, responsabilizándose por el uso correcto y permanente por parte de su personal.

- D. Las sanciones dinerarias que por parte de los órganos laborales competentes o LA ENTIDAD sean impuestas a SIGMA por el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional y Plan de Vigilancia COVID19 por parte del personal perteneciente a JNE, le serán deducidas a ésta última de los pagos que le corresponda.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

Las partes establecen que no se reconocerán trabajos adicionales distintos a los establecidos en el presente contrato, salvo autorización expresa de parte de SIGMA y aceptación de JNE, y previa actualización del precio y plazo pactados.

La autorización para la ejecución de trabajos adicionales pactados a ser ejecutados por JNE sólo se entenderán otorgados, perfeccionados y firmes mediante la ampliación del presente contrato, no pudiéndose invocar en su reemplazo ningún otro documento.

Las partes establecen de común acuerdo, que el presente contrato contempla los trabajos o actividades que explícita o implícitamente requiere la ejecución de las partidas contempladas en el presupuesto, por tanto no se reconocerá ni pagarán las actividades menores que se ejecuten por estar vinculadas a la partida base.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DECLARACIONES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LOS CONTRATANTES

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por las partes en el presente contrato, de común acuerdo las empresas intervinientes convienen en establecer las siguientes declaraciones y obligaciones específicas:

DE PARTE DE JNE:

1. Declara que la prestación contratada incluye, sin ser limitativo, el suministro de materiales a la zona de obra, así como el transporte de materiales del almacén al punto de ejecución de los trabajos, ejecución de partidas, pruebas y puesta en servicio, planos como construido (conforme a Obra) y liquidación de obra.
2. Declara conocer el lugar en donde se realizarán los trabajos, por lo que SIGMA no reconocerá ninguna variación de precios que tengan su causa u origen en condiciones o situaciones vinculadas al lugar de trabajo.
3. Se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los plazos totales y parciales establecidos en el Programa de Trabajos, y en el presente contrato y/o los que por cualquier otro medio las partes establezcan.
4. Declara que asume plena y total responsabilidad por la cantidad y calidad de los trabajos que se ejecuten y las omisiones en que se incurra en su ejecución, debiendo ajustarse los mismos a las especificaciones técnicas, planos y otros que forman parte del Expediente Técnico de LA OBRA, el cual en este acto JNE declara recibir.
5. Se obliga a responder por los daños que ocasione a bienes de terceros, procediendo a efectuar las reparaciones o reemplazos inmediatamente de ser requerido.
6. Se obliga a ejecutar el presente contrato mediante personal competente de su exclusiva dependencia laboral, haciéndose cargo del pago de sus remuneraciones, beneficios

sociales y cargas previsionales, bajo el régimen especial de construcción civil; cuya acreditación podrá ser solicitada por SIGMA, obligándose JNE a cumplirla dentro de las 48 horas siguientes.

7. Se obliga a contar con personal competente, equipos, vehículos (camiones, camionetas) y herramientas, en número y calidad requerida, en el lugar de la prestación para el inicio y correcta ejecución de los trabajos.
8. Se obliga a subsanar durante el proceso de recepción (periodo de levantamiento de observaciones) toda observación encontrada en el proceso constructivo que haya sido valorizada.
9. Se obliga a devolver la documentación que SIGMA le hubiere proporcionado y a entregarle la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio contratado, al término de su contrato.

DE PARTE DE SIGMA.-

1. Se obliga a absolver en plazo razonable las consultas que formule JNE respecto a la ejecución de las prestaciones contratadas, el plazo será de siete (07) días en caso la consulta requiera ser trasladada a LA ENTIDAD para su absolución, y de tres (03) días en caso no lo requiera.
2. Se obliga a entregar a JNE, la documentación técnica que se requiera para la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.
3. Declara que verificará en forma permanente e inopinada, que el personal de JNE utilice sus implementos de seguridad al 100%, y cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el Plan de Vigilancia por COVID19, para lo cual deberá proporcionar los cargos de entrega al residente de obra.
4. Se obliga a contratar la respectiva póliza SCTR para el personal de JNE, para lo cual JNE debe entregar 24 horas antes del inicio de los trabajos, la lista del personal a coberturar, en caso de cambios (altas o bajas), deberá informar a SIGMA, para la actualización de la póliza, siendo que en caso de altas, se requiere que se cuente con la cobertura como condicionante para el inicio de labores del personal. JNE declara conocer y aceptar, que el costo de las pólizas SCTR (salud y pensión), de su personal, será descontado por SIGMA de las valorizaciones mensuales.
5. Se obliga a pagar de forma directa al sindicato de la zona de obra, la cuota que corresponde al personal de JNE, monto que mensualmente se descontará de las valorizaciones de JNE.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DEL FONDO DE GARANTIA

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, así como el cumplimiento del presente contrato, JNE autoriza a SIGMA, a descontar de cada una de sus valorizaciones mensuales, el equivalente al 5% del monto valorizado, constituyendo así un FONDO DE GARANTIA, el cual servirá para indemnizar a SIGMA en caso JNE no cumpla con sus obligaciones contractuales. La devolución del Fondo de Garantía, se realizará a la cuenta corriente N° 0011-0832-0100003760 del Banco BBVA., de titularidad de JNE, dentro de las 48 horas de recepción de la obra y aprobada la liquidación.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DEL ADELANTO

SIGMA se obliga a entregar a JNE un primer adelanto para la ejecución de la prestación contratada ascendente a S/ 410,585.63 (cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y cinco con 63/100 soles), dentro de los treinta (30) días calendario de suscrito el presente contrato y un segundo adelanto ascendente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), dentro de los posteriores (30) días al primer adelanto, para lo cual JNE emitirá previa solicitud de SIGMA, la factura correspondiente; monto que será abonado a la cuenta corriente N° 0011-0832-0100003760 del Banco BBVA.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA- DE LA RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que LA CONTRATANTE podrá resolver el presente Contrato a través de comunicación notarial escrita cursada a JNE, ante la configuración de hechos o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la continuación de los trabajos, (resolución o nulidad del contrato de ejecución de la obra por parte de la Entidad u otros), no generándose por tanto derecho a indemnización alguna.

Asimismo, tanto JNE como SIGMA podrán resolver el presente Contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en este documento, previo requerimiento a la otra parte por escrito para el cumplimiento de la misma, debiendo la parte requerida cumplir su obligación dentro de un plazo de quince (15) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera se formaliza la resolución a través de la carta notarial respectiva.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

JNE declara que asume responsabilidad por los trabajos ejecutados y eventuales vicios ocultos, por un periodo de siete (07) años, contados desde la suscripción del Acta de Recepción de obra, asimismo, declara que se obliga a subsanar a simple requerimiento de SIGMA, las observaciones o requerimientos que sobre el particular surjan a su costo, y dentro del plazo que se le otorgue para tal fin.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten durante la vigencia del presente contrato serán resueltas por arbitraje de derecho, el mismo que estará a cargo de un Tribunal Ad Hoc designado por las partes, a razón de uno por cada parte y el Presidente designado por los árbitros designados.

El arbitraje se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje. Los honorarios de los árbitros y costo de la secretaría se fijará sobre la base de lo que establece la Tabla de honorarios de la Dirección de Arbitraje del OSCE.

CLAUSULA VIGESIMA.- DISPOSICIONES FINALES

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código Civil.

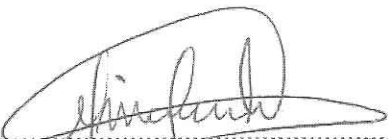
Las partes señalan como domicilio real las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Para que surta efecto cualquier cambio producido en el domicilio de las partes, dicho cambio deberá ser comunicado por conducto notarial y con 48 horas de anticipación.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en dos (02) ejemplares, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

P' SIGMA S.A. CC.GG.


P' JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C



.....
ELVIS ROLAND SANCHEZ CUYA
D.N.I. N° 08613926
GERENTE GENERAL



.....
JUSTINO NAVEROS ENCISO
DNI N° 43147376
REPRESENTANTE LEGAL

	FORMATO		Código: FOR-LOG-003	
	ANEXO "A"		Estado: Vigente	Versión: 02
	Proceso:	EQUIPO DE OBRAS	Actualización del formato: 31 Ene 2023	

PRESUPUESTO DE SUBCONTRATO

DETALLE DE LA ORDEN

Fecha de Elaboración PPTO: 20/11/2023

CONTRATISTA : SIGMA S.A. CONTRATISTA GENERALES
PROVEEDOR : JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC N° : 20554806997
OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C. P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CON CUI N° 2461534"
UBICACIÓN : CANDILE - PUNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO (S /)	
				P.U.	PARCIAL
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE 341 UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO ARRASTRE HIDRAULICO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHINCHE Y CANDILE - OBRA CARATA				
	CASETA DE LADRILLO				
	ESTRUCTURA P/UBS/D/B				
	TRABAJOS PRELIMINARES				
	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	und	341	2.39	816.22
	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	und	341	5.49	1,873.59
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	341	39.37	13,425.45
	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	341	2.12	724.00
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	341	4.71	1,606.26
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	341	34.81	11,868.97
	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
	CIMIENTO				
	CIMIENTO CORRIDOS MEZCLA 1:10 (CEMENTO HORMIGON) +30% PG	und	341	84.94	28,963.58
	SOBRECIMENTOS				
	CONCRETO SIMPLE MEZCLA 1:8 +25% P.M	und	341	24.21	8,256.69
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	und	341	63.69	21,718.77
	SARDINEL PARA DUCHA				
	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	und	341	1.67	567.79
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL (INCL. HABILITACION DE MADERA)	und	341	10.13	3,454.28
	VEREDAS				
	CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2, E=4"	und	341	8.32	2,897.79
	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA E=1/2"	und	341	8.54	2,913.50
	BRUÑAS PARA VEREDA, e=1.00 cm	und	341	35.14	11,982.19
	PISOS				
	CONCRETO f'c =140 KG/CM2, ACABADO FROTACHADO, e=10cm	und	341	22.95	7,825.39
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
	COLUMNETAS				
	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	und	341	25.10	8,557.46
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNETAS	und	341	43.66	14,866.37
	ACERO CORRUGADO, fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	und	341	64.92	22,137.46
	VIGUETAS				
	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	und	341	22.69	7,738.24
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGUETAS	und	341	28.75	9,804.96
	ACERO CORRUGADO, fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	und	341	30.69	10,465.04
	ARQUITECTURA				
	MUROS Y TABQUES DE ALBAÑILERIA				
	MURO DE SOGA CARAVISTA 18 huecos maquinado de 23x12.5x9cm, CEMENTO-ARENA 1:5, junta 1.5cm	und	341	571.27	194,801.89
	PISOS				



PISO CERAMICO 0.30X0.30 m	und	341	42.81	14,598.75
REVOQUES Y ENLUCIDOS				
TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, ACABADO PULIDO IMPERMEABILIZADO C:A= 1:4, e=1.5cm	und	341	52.53	17,913.22
TARRAJEO DE COLUMNAS, FROTACHADO, C:A=1:4, 1.5cm	und	341	48.36	16,491.84
TARRAJEO DE VIGAS, C:A= 1:4, E=1.5cm	und	341	40.44	13,790.86
VESTIDURAS DE DERRAMES MEZCLA C:A 1:4, e=1.5cm., ANCHO = 0.15m	und	341	118.56	40,428.96
CONTRAZOCALOS				
CONTRAZOCALO DE CEMENTO Y PULIDO CON MORTERO, C:A=1:4, e=1.5cm	und	341	62.59	21,344.05
PINTURA				
PINTURA ESMALTE (Columnas y vigas)	und	341	40.88	13,939.21
PINTURA ESMALTE (Contrazocalos)	und	341	26.63	9,062.32
APARATOS SANITARIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO - NORMAL (INC. ACCESORIOS)	und	341	52.56	17,922.96
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA- NORMAL, (INC. ACCESORIOS)	und	341	30.25	10,314.57
INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS				
SISTEMA DE AGUA FRIA				
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	und	341	120.99	41,256.27
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA D=1/2" PVC SAP	und	341	22.48	7,667.04
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS PARA VIVIENDAS	und	341	48.38	16,498.94
SISTEMA DE DESAGUE				
SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL DE 2"	und	341	74.36	25,356.76
SALIDA DE DESAGUE EN PVC NTP 399.002-2015 CP DE 4"	und	341	17.85	6,086.17
RED COLECTORA PVC SAL DE 2"	und	341	4.04	1,379.28
RED COLECTORA PVC SAL DE 4"	und	341	1.27	432.12
SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	341	24.19	8,249.47
SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	und	341	24.19	8,249.47
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE 2" - PARA VIVIENDAS	und	341	24.19	8,249.47
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE 4" - PARA VIVIENDAS	und	341	13.51	4,607.59
SISTEMA DE VENTILACION				
SALIDA DE VENTILACION DE PVC SAL DE 2"	und	341	48.40	16,504.40
INSTALACIONES ELECTRICAS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	und	341	4.85	1,653.17
INTERRUPTOR SIMPLE	und	341	20.16	6,874.56
SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	und	341	15.87	5,412.35
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				
OBRAS PRELIMINARES				
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	und	341	5.63	1,920.51
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	und	341	12.93	4,408.45
RED DE INTERCONEXION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	341	26.32	8,975.22
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	341	3.66	1,248.99
CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10 m	und	341	13.40	4,571.04
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	341	26.60	9,070.13
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	341	10.11	3,446.08
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL DE Ø2"	und	341	35.04	11,947.28
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL DE Ø4"	und	341	12.44	4,241.49
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE Ø2" PARA VIVIENDAS	und	341	24.19	8,249.47
CAJA DE INSPECCION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	341	6.68	2,278.07
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	341	0.93	316.88

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	341	6.41	2,186.59
CAJA DE REGISTRO				
CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.25 x 0.50 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	341	22.31	7,608.39
CAJA DE TRAMPA DE NATAS Y SOLIDOS 0.30 X 0.60 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	341	17.85	6,086.17
CAJA DE REGISTRO DE LODOS DE 0.60 X 0.60 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	341	17.85	6,086.17
CAJA DE DISTRIBUCION DE 0.30 x 0.60m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	341	30.25	10,314.57
BIODIGESTOR				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	341	17.20	5,866.02
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	341	0.54	183.64
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	341	7.79	2,656.89
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	341	14.88	5,072.80
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
CONCRETO f'c = 100 Kg/cm2 e = 4"	und	341	2.85	973.09
SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR				
SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR Y ACCESORIOS (700L)	und	341	50.98	17,382.82
VARIOS				
REPELLADO DE C°, E=0.03m, C:A=1:3 CON MALLA HEXAGONAL 3/4"	und	341	258.47	88,139.31
ZANJA DE PERCOLACION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	341	29.44	10,040.31
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	341	3.35	1,143.14
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	341	20.29	6,917.77
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	341	20.04	6,833.43
MATERIAL FILTRANTE				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1" A 2"	und	341	18.12	6,180.16
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1 1/2" A 2"	und	341	18.12	6,180.16
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4" CON AGUJEROS CADA 0.15 m Y SERAN DE 5mm	und	341	6.91	2,356.99
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	341	12.10	4,124.74
VARIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA, e=1mm	und	341	16.87	5,751.06
SUB-TOTAL S/.				984,288.60
I.G.V. 18%				177,171.95
TOTAL S/.				1,161,460.55

SON : UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 55/100 SOLES

JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

JUSTINO NAVEROS ENCISO

VºBº Gerente General

JNE CONTRATISTAS S.A.C

SIGMA S.A.
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Elvis R. Sanchez Cuya


VºBº Gerente de Logística

SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES



VºBº Gerente General
o Gerente Adjunto

SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES

	FORMATO		Código: FOR-LOG-003	
	ANEXO "B"		Estado: Vigente	Versión: 02
	Proceso:	EQUIPO DE OBRAS	Actualización del formato: 31 Ene 2023	

PRESUPUESTO DE SUBCONTRATO

DETALLE DE LA ORDEN

Fecha de Elaboración PPTO: 20/11/2023

CONTRATISTA : SIGMA S.A. CONTRATISTA GENERALES
PROVEEDOR : JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
RUC N° : 20554806997
OBRA : "CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C. P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO - CON CUI N° 2461584"
UBICACIÓN : CANDILE - PUNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO (S/)	
				P.U.	PARCIAL
	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE 349 UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO ARRASTRE HIDRAULICO PARA EL CENTRO POBLADO DE PUTUCUNI Y LLACHAHUI - OBRA CARATA				
	CASETA DE LADRILLO				
	ESTRUCTURA P/UBS/D/B				
	TRABAJOS PRELIMINARES				
	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	und	349	2.39	835.37
	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	und	349	5.49	1,917.55
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	349	39.37	13,740.41
	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	349	2.12	740.98
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	349	4.71	1,643.95
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	349	34.81	12,147.42
	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
	CIMIENTO				
	CIMIENTO CORRIDOS MEZCLA 1:10 (CEMENTO HORMIGON) +30% PG	und	349	84.94	29,643.08
	SOBRECIMENTOS				
	CONCRETO SIMPLE MEZCLA 1:8 +25% P.M	und	349	24.21	8,450.40
	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA SOBRECIMENTOS	und	349	63.89	22,228.30
	SARDINEL PARA DUCHA				
	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	und	349	1.67	581.11
	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN SARDINEL (INCL. HABILITACION DE MADERA)	und	349	10.13	3,535.32
	VEREDAS				
	CONCRETO f'c = 140 Kg/cm2, E=4"	und	349	8.32	2,904.36
	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA E=1/2"	und	349	8.54	2,981.86
	BRUÑAS PARA VEREDA, e=1.00 cm	und	349	35.14	12,263.30
	PISOS				
	CONCRETO f'c =140 KG/CM2, ACABADO FROTACHADO, e=10cm	und	349	22.95	8,008.97
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
	COLUMNETAS				
	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	und	349	25.10	8,758.22
	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN COLUMNETAS	und	349	43.88	15,235.61
	ACERO CORRUGADO, fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	und	349	64.92	22,655.81
	VIGUETAS				
	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	und	349	22.89	7,919.79
	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VIGUETAS	und	349	28.75	10,034.99
	ACERO CORRUGADO, fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	und	349	30.89	10,710.55
	ARQUITECTURA				
	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
	MURO DE SOGA CARAVISTA 18 huecos maquinado de 23x12.5x9cm, CEMENTO-ARENA 1:5, junta 1.5cm	und	349	571.27	199,372.03
	PISOS				

PISO CERAMICO 0.30X0.30 m	und	349	42.81	14,941.24
REVOQUES Y ENLUCIDOS				
TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, ACABADO PULIDO IMPERMEABILIZADO C:A= 1:4, e=1.5cm	und	349	52.53	18,333.47
TARRAJEO DE COLUMNAS, FROTACHADO, C:A=1:4, 1.5cm	und	349	48.36	18,878.75
TARRAJEO DE VIGAS, C:A= 1:4, E=1.5cm	und	349	40.44	14,114.40
VESTIDURAS DE DERRAMES MEZCLA C:A 1:4, e=1.5cm., ANCHO = 0.15m	und	349	118.56	41,377.44
CONTRAZOCALOS				
CONTRAZOCALO DE CEMENTO Y PULIDO CON MORTERO, C:A=1:4, e=1.5cm	und	349	62.59	21,844.79
PINTURA				
PINTURA ESMALTE (Columnas y vigas)	und	349	40.88	14,266.23
PINTURA ESMALTE (Contrazocalos)	und	349	26.63	9,295.39
APARATOS SANITARIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO - NORMAL (INC. ACCESORIOS)	und	349	52.56	18,343.44
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA- NORMAL, (INC. ACCESORIOS)	und	349	30.25	10,556.55
INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS				
SISTEMA DE AGUA FRIA				
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	und	349	120.99	42,226.21
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA D=1/2" PVC SAP	und	349	22.48	7,846.92
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS PARA VIVIENDAS	und	349	48.38	16,886.02
SISTEMA DE DESAGUE				
SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL DE 2"	und	349	74.36	25,951.64
SALIDA DE DESAGUE EN PVC NTP 399.002-2015 CP DE 4"	und	349	17.85	6,228.95
RED COLECTORA PVC SAL DE 2"	und	349	4.04	1,411.64
RED COLECTORA PVC SAL DE 4"	und	349	1.27	442.25
SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	349	24.19	8,443.01
SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	und	349	24.19	8,443.01
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE 2" - PARA VIVIENDAS	und	349	24.19	8,443.01
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE 4" - PARA VIVIENDAS	und	349	13.51	4,715.69
SISTEMA DE VENTILACION				
SALIDA DE VENTILACION DE PVC SAL DE 2"	und	349	48.40	16,891.60
INSTALACIONES ELECTRICAS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	und	349	4.85	1,691.95
INTERRUPTOR SIMPLE	und	349	20.16	7,035.84
SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	und	349	15.87	5,539.33
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				
OBRAS PRELIMINARES				
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	und	349	5.63	1,965.57
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	und	349	12.93	4,511.87
RED DE INTERCONEXION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	349	26.32	9,165.78
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	349	3.66	1,278.29
CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.10 m	und	349	13.40	4,678.28
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	349	26.80	9,282.92
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	349	10.11	3,526.92
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL DE Ø2"	und	349	35.04	12,227.56
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL DE Ø4"	und	349	12.44	4,341.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE Ø2" PARA VIVIENDAS	und	349	24.19	8,443.01
CAJA DE INSPECCION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	349	6.68	2,331.52
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	349	0.93	324.31

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	349	6.41	2,237.89
CAJA DE REGISTRO				
CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.25 x 0.50 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	349	22.31	7,786.89
CAJA DE TRAMPA DE NATAS Y SOLIDOS 0.30 X 0.60 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	349	17.85	6,228.95
CAJA DE REGISTRO DE LODOS DE 0.60 X 0.60 m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	349	17.85	6,228.95
CAJA DE DISTRIBUCION DE 0.30 x 0.60m, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	349	30.25	10,556.55
BIODIGESTOR				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	349	17.20	6,002.61
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	349	0.54	187.94
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	349	7.79	2,719.32
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	349	14.88	5,191.81
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
CONCRETO f'c = 100 Kg/cm2 e = 4"	und	349	2.85	995.91
SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR				
SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR Y ACCESORIOS (700L)	und	349	50.98	17,790.62
VARIOS				
REPELLADO DE Cº, E=0.03m, C:A=1:3 CON MALLA HEXAGONAL 3/4"	und	349	258.47	90,207.09
ZANJA DE PERCOLACION				
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	und	349	29.44	10,275.85
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	und	349	3.35	1,169.96
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	und	349	20.29	7,080.07
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	349	20.04	6,993.75
MATERIAL FILTRANTE				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1" A 2"	und	349	18.12	6,325.14
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1 1/2" A 2"	und	349	18.12	6,325.14
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4" CON AGUJEROS CADA 0.15 m Y SERAN DE 5mm	und	349	6.91	2,412.29
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	349	12.10	4,221.50
VARIOS				
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA, e=1mm	und	349	16.87	5,885.98
			SUB-TOTAL S/.	1,007,380.41
			I.G.V. 18%	181,328.47
			TOTAL S/.	1,188,708.89

SON : UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 89/100 SOLES

JNE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

JUSTINO NAVEROS ENCISO

Representante Legal
VºBº Gerente General

JNE CONTRATISTAS S.A.C

SIGMA S.A.
CONTRATISTAS GENERALES

Ing. Elvis R. Sanchez Cuya
GERENTE GENERAL

VºBº Gerente de Logística

SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES



VºBº Gerente General
o Gerente Adjunto

SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES